

BOLETIN



OFICIAL

DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS

Año III

Lunes, 18 de Noviembre de 1.985

Número 139

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.	Pág.
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Corrección de errores del Decreto 457/1985, de 5		de noviembre de 1985, por el que se establece el régimen de subvenciones en ejecución de los convenios suscritos con las Cajas Rurales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. 2358

II. AUTORIDADES Y PERSONAL  
Nombramientos, situaciones e incidencias.

<b>CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.</b>		
Decreto 419/1985, de 29 de octubre, por el que se		dispone el cese, a petición propia, de doña Elena Bel Izquierdo, como Directora Territorial de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife agradeciéndole los servicios prestados. 2358

III. OTRAS DISPOSICIONES

<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES</b>		
Orden de 6 de noviembre de 1985, por la que se adjudica el Estudio Sociológico sobre la Juventud Canaria. 2359		Centro docente privado «Paidía» por el de «Tasiri». 2359

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		
Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se autoriza el cambio de denominación actual del		Orden de la Consejería de Turismo y Transportes, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de becas para estudiantes de las Escuelas de Turismo radicadas en el ámbito del Archipiélago Canario. 2359

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>		
Resolución de 2 de julio de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para la restauración del Patrimonio Artístico. (B.O.E. 10 de agosto de 1985). 2360		Resolución de 2 de octubre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a la cláusula adicional al convenio suscrito el 15 de enero de 1985, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la restauración del patrimonio histórico - artístico. (B.O.E. 8 de noviembre de 1985). 2362

**VI. ANUNCIOS****Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos.**

	Pág.	Pág.
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS</b>		
Orden de 4 de octubre de 1985, por la que se adjudican las obras de «Mejora local, rectificación de	curva y mejora de acceso, Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, p.k. 25,700» a la Empresa Antonio Plasencia Santos por el sistema de concierto directo.	2363

**Otros anuncios**

(Pág. 2363)



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/ La Marina 7, 1.  
Edificio Hamilton (922) 241596  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47. (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.  
C/ Arrieta, s/n.  
Tfno.: (928) 364144  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**I. DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

- 1071** *CORRECCION de errores del Decreto 457/1985, de 5 de noviembre, por el que se establece el régimen de subvenciones en ejecución de los Convenios suscritos con las Cajas Rurales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

Advertido error en el texto de la citada Orden inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 138 de 15 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2333, primera columna, artículo segundo, quinta línea, donde dice... «la cuancondiciones», debe decir, «la cuantía y condiciones...».

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****Nombramientos, situaciones  
e incidencias.****CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

- 1072** *DECRETO 419/1985, de 29 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de Doña Elena Bel Izquierdo, como Directora Territorial de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985, vengo en disponer el cese, a petición propia, de Doña Elena Bel Iz-

quierdo como Directora Territorial de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE TRABAJO,  
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Alberto Guanche Marrero.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

**1073** *ORDEN de 6 de noviembre de 1985, por la que se adjudica el Estudio Sociológico sobre la Juventud Canaria.*

Visto el Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 7 de octubre de 1985, adjudicando a la Empresa EDEIC Consultores, S.A., el Concurso para el Estudio Sociológico sobre la Juventud Canaria, así como el informe de la Dirección General de Juventud de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO:

Adjudicar con carácter definitivo, a la Empresa EDEIC, Consultores, S.A., el Estudio Sociológico sobre la Juventud Canaria, por el total importe de pesetas tres millones doscientas mil (3.200.000 Ptas.).

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES,

Felipe Pérez Moreno.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**1074** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1985 de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se autoriza el cambio de denominación actual del Centro docente privado «Paidía» por el de «Tasiri».*

EXAMINADO el expediente promovido por doña Evelia Medina del Pino como representante de «Tasiri, Sociedad Anónima Laboral» entidad titular del Centro Docente privado de Educación General Básica y Educación Preescolar denominado «Paidía» sito en la calle García Castillo, 7 de Las Palmas de Gran Canaria en solicitud de cambio de denominación de la actual por la de Colegio «Tasiri».

RESULTANDO que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

RESULTANDO que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Educación Básica y por la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

VISTOS la Ley General de Educación de 4 de agosto

de 1970, el Decreto 1855/1974 de 7 de julio (B.O.E. de 10 de julio), la Orden Circular de 10 de marzo de 1974, el Real Decreto 2091/1983 de 28 de julio (B.O.C.A.C. de 20 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

Esta Dirección General ha resuelto AUTORIZAR el cambio de denominación actual del Centro docente «Paidía» por el de «Tasiri».

El cambio de denominación no afectará las obligaciones contraídas por el Centro o derechos que tuviere con la denominación anterior.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de octubre de 1985.- El Director General de Ordenación Educativa, Manuel Torres Stinga.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

**1075** *ORDEN de 13 de noviembre de 1985, por la que se convoca Concurso para el otorgamiento de Becas para estudiantes de las Escuelas de Turismo radicadas en el ámbito del Archipiélago Canario.*

**Artículo 1º.**- Se convoca concurso para el otorgamiento de Becas para estudiantes de las Escuelas de turismo radicadas en el ámbito del Archipiélago Canario por un importe total máximo de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Pts.).

**Artículo 2º.**- Las Becas se otorgarán conforme a las Bases que figuran como Anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*- La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística dictará las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente orden.

*Segunda.*- Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria.

**BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE TURISMO RADICADAS EN EL AMBIENTO DEL ARCHIPIELAGO CANARIO.**

1).- La Consejería de Turismo y Transportes otorgará Becas, con carácter individual a los estudiantes de las Escuelas de Turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, por un importe conjunto de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Pts.).

II).- Para tener acceso a las mismas, los solicitantes deberán encontrarse matriculados en el curso 1985-86, en las Escuelas de Turismo existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

III).- La cuantía de las Becas será de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) cuando sean concedidas a estudiantes que tengan necesidad de residir fuera de la isla donde radique su domicilio familiar por no existir en la misma un Centro docente adecuado para seguir los estudios turísticos.

En el caso de que la cantidad consignada sobrepase el número de estudiantes que se encuentren en esta circunstancia, las becas se podrán otorgar a estudiantes residentes en la misma isla en la que radique el Centro donde se hallen matriculados, por una cuantía de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 Pts.), considerándose mérito preferente el que residan en localidad diferente en donde se encuentra ubicada la Escuela de Turismo.

IV).- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, (Edf. de Usos Múltiples en Las Palmas de Gran Canaria y la Marina, 57 en Santa Cruz de Tenerife), y deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- 1) Resguardo del pago de la matrícula para el presente curso en cualquiera de las Escuelas de turismo radicadas en el ámbito del Archipiélago Canario.
- 2) Expediente académico del solicitante.
- 3) Certificado de Residencia del solicitante expedido por la Autoridad Municipal correspondiente.

Copia de la hoja de liquidación de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de la Unidad familiar

donde esté incluido el peticionario, o declaración jurada de estar exento de su presentación.

5) En el caso de que el solicitante alegue su independencia familiar, cualquiera que sea su estado civil, deberá indicar esta circunstancia, y los medios económicos con los que cuenta, presentando asimismo copia de la última liquidación del Impuesto sobre la Renta.

V).- Las Becas se otorgarán previa selección por un Tribunal compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: La Directora General de Ordenación e Infraestructura turística, o persona en quién delegue.

- Vocales: Los Directores de las Escuelas de Turismo de ambas provincias.

- Los Directores Territoriales de Turismo.

- Secretario: Un Técnico de la Consejería de Turismo y Transportes.

El plazo para la constitución del Tribunal será de veinticinco días (25) desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Las Becas se otorgarán dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha fecha límite.

VI).- La aceptación de las Becas se realizará mediante documento firmado por el becario y la Directora General de Ordenación e Infraestructura Turística.

VII).- El incumplimiento por el beneficiario del destino para el que se otorgue la subvención determinará la no exigibilidad de la misma, o en el supuesto de que se hubiera abonado, la devolución íntegra de la suma percibida más el interés de demora correspondiente, según Decreto 200/1985 de 13 de junio del Gobierno de Canarias.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y  
TRANSPORTES,  
M<sup>a</sup> Dolores Palliser Díaz.

## IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

### MINISTERIO DE CULTURA

**1076 RESOLUCION** de 2 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para restauración del Patrimonio Artístico. (B.O.E. 10 de agosto de 1985).

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias el Convenio de Restauración del Patrimonio Artístico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada para Política Autonomo-

mica, adoptado en su sesión del 15 de enero de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1985.- El Secretario General Técnico, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comu-

nidad Autónoma de Canarias para restauración del Patrimonio Artístico.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 1985, reunidos el Excelentísimo Señor Don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento, y el Excelentísimo Señor Don Alfredo Herrera Piqué, Consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en representación de dicha Comunidad Autónoma, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente durante los años 1985 y 1986 para la mejor protección y revalorización del Patrimonio histórico - artístico situado en la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3355/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Cultura, cuyo apartado b.1.a 4) prevé que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer Convenios para actuar conjuntamente sobre los bienes a que hacen referencia los párrafos a.2) y a.5) en las condiciones que en cada caso se fijen de mutuo acuerdo. Entre esos determinados bienes se encuentran los integrantes del Patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico. Por todo ello, las partes firmantes, en la representación que ostentan, exponen:

Su voluntad coincidente de actuar de forma coordinada en la protección y restauración del Patrimonio histórico - artístico de carácter monumental canario. Entre los bienes inmuebles que componen este Patrimonio se encuentran excepcionales edificios de arquitectura civil y religiosa que, a sus destacados valores históricos, artísticos o estéticos, se unen, de forma contradictoria, las condiciones de conservación tan precarias que padecen algunos. Su singularidad, la estima que merecen a todos los ciudadanos y su consideración de signos de identidad histórica justifican el carácter prioritario y general que ha de tener el objetivo de rehabilitación y restauración. Ello es razón más que suficiente para establecer un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya finalidad es sistematizar y coordinar toda una serie de actuaciones que garanticen, mediante las intervenciones arquitectónicas que sean precisas, la pervivencia, rehabilitación y revalorización de estos monumentos, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Primera.- La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía y con lo previsto en el Real Decreto 3355/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado de dicha Comunidad se encargará de la conservación y restauración del Patrimonio Histórico - Artístico de carácter monumental situado en su territorio. A tales efectos restaurará los inmuebles con valor histórico o artístico que a continuación se expresan, invirtiendo en ellos las cantidades que se indican durante los años 1985 y 1986, por un importe total aproximado de 277 millones de pesetas (doscientos setenta y siete millones de pesetas), con cargo a los fondos de la Consejería de Cultura y Deportes del

Gobierno de Canarias. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras.

## AÑO 1985

Millones

## Gran Canaria

Santo Domingo.....	13
Cerramiento del Yacimiento de Baños.....	12
Int. Teatro de Gáldar.....	5
San José, en Las Palmas de Gran Canaria...	9

## La Palma

Iglesia de San Andrés y Sauces.....	10
Tercera fase convento de San Francisco.....	10

## Tenerife

Convento de Santo Domingo de La Orotava.....	14
Santiago de Los Realejos.....	8
Santa Cecilia de Tacoronte.....	6
San Agustín en La Orotava.....	3

La Gomera

Torre del Conde.....	2
----------------------	---

## Lanzarote

Cerramiento de Zonzamas.....	3
Santo Domingo de Teguiise.....	9
Fachada Casa Herrera.....	1

## Fuerteventura

Santa María de Betencuria.....	15
--------------------------------	----

## El Hierro

Protección del Julan.....	6
Protección vestigios del Garoé.....	1
Total.....	137

AÑO 1986

Gran Canaria

San Francisco de Telde.....	12
Yacimiento Artenara.....	7
Seminario de Canarias.....	10

La Palma	
Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma . . . . .	3
Iglesia de San Andrés y Sauces. . . . .	4
Cerramiento de yacimiento de la Zarza . . . . .	2
Iglesia de Puntagorda. . . . .	12
Tenerife	
Tercera fase convento de Santo Domingo . . . . .	15
Convento de San Francisco (Granadilla) . . . . .	12
Inst. Canarias Cabrera Pinto . . . . .	6
Catedral de La Laguna . . . . .	6
La Gomera	
Cuarta fase Parroquia de La Asunción. . . . .	5
Lanzarote	
Seguñda Fase Santo Domingo de Teguiise . . . . .	16
Fuerteventura	
Segunda fase Santa María de Betancuria . . . . .	17
Talleres de restauración . . . . .	5
Total. . . . .	140
AÑOS 1985 y 1986	
	Millones
	Gran Ca-
	naria
Tenerife	
Iglesia de la Concepción . . . . .	30
La Gomera	
Casa del Conde . . . . .	20
La Palma	
Cuarta fase convento de San Francisco . . . . .	50

Segunda.- Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y con cargo a las dotaciones presupuestarias de este Centro directivo, procederá a restaurar, durante los años 1985 y 1986, los monumentos históricos o artísticos que a continuación se indican, por un total aproximado de 130 millones de pesetas (ciento treinta millones de pesetas), de acuerdo con la distribución que se expresa. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra.

Tercera.- A cada firmante corresponderá el encargo de los proyectos de restauración a cuya ejecución se comprometen, así como el control y adjudicación de las obras derivadas de tales proyectos. En todas estas actuaciones, las Administraciones contratantes actuarán por mutuo acuerdo.

Cuarta.- El presente Convenio tendrá vigencia durante los años 1985 y 1986, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes en el supuesto de que las obras no finalizasen en el plazo previsto, y durante el tiempo necesario para la conclusión de las mismas.

Quinta.- Para el control y seguimiento de los proyectos de obras y de las obras de restauración se constituirá una Comisión de la que formarán parte los Directores generales de Bellas Artes de ambas Administraciones firmantes, más otras cuatro personas, dos en representación de la Administración del Estado y las otras dos en representación de la Comunidad Autónoma. A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar, por mutuo acuerdo, y en el plazo de un mes, a partir de la firma de este Convenio, el pliego de cláusulas que regule el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento. En todo caso, la Comisión actuará como medio para intercambiar información y apoyo técnico recíproco sobre la forma de llevar a cabo las obras de restauración, con el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente Convenio.

Sexta.- La efectividad de este Convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de que tales cantidades no hubieran sido invertidas durante 1985.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Excmo. Sr. D. Javier Solana Madariaga,  
Ministro de Cultura.

Excmo. Sr. D. Alfredo Herrera Piqué.  
Consejero de Cultura y Deportes.  
Comunidad Autónoma de Canarias.

**1077 RESOLUCION** de 2 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la cláusula adicional al convenio suscrito el 17 de enero de 1985, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias para la restauración del patrimonio histórico - artístico. (B.O.E. 8 de noviembre de 1985).

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias el Convenio de Restauración del Patrimonio Histórico - Artístico ya publicado, y aprobada la cláusula adicional al mismo, en sesión del día 16 de julio de 1985, de la Comisión Delegada del Gobierno para po-

lítica autonómica, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cláusula adicional al convenio suscrito el 17 de enero de 1985 entre el Ministerio de Cultura y la Comuni-

dad Autónoma de Canarias para la restauración del patrimonio histórico - artístico.

El Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y con cargo a las dotaciones presupuestarias de este Centro directivo, procederá a restaurar durante los años 1985 y 1986 el antiguo Hospital Provincial de Tenerife, por un importe de 91.000.000 de pesetas, incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra.

En la ejecución de esta cláusula adicional serán de aplicación las cláusulas del convenio suscrito el 17 de enero de 1985.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 4 de octubre de 1985, por la que se adjudican las obras de «Mejora local. Rectificación de curva y mejora de acceso. Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, p.k. 25,700», a la Empresa Antonio Plasencia Santos.*

VISTO el expediente de contratación de las obras de «MEJORA LOCAL. RECTIFICACION DE CURVA Y MEJORA DE ACCESO. CARRETERA C-820 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A GUIA DE ISORA POR EL NORTE, P.K. 25,700».

VISTA la propuesta de adjudicación efectuada por el Ingeniero Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

por la que se propone como adjudicataria a la Empresa ANTONIO PLASENCIA SANTOS, por haber presentado la mejor de las tres ofertas que fueron solicitadas a otras tantas empresas calificadas.

ESTA CONSEJERIA HA RESUELTO adjudicar las obras de «MEJORA LOCAL. RECTIFICACION DE CURVA Y MEJORA DE ACCESO. CARRETERA C-820, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A GUIA DE ISORA POR EL NORTE, P.K. 25,700, por el sistema de concierto directo a la Empresa ANTONIO PLASENCIA SANTOS por la cantidad de 6.397.128 pesetas y con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
José Medina Jiménez.

## Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

##### Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos

*ANUNCIO: AGUAS - Alumbramientos en terrenos de propiedad particular. Expediente n° 6167 T.P.*

DON ISIDRO VARGAS CHICO, vecino de Santa Cruz de Tenerife, como Presidente de la Comunidad de Aguas «Pozo de La Florida» ha presentado instancia y plano, en solicitud de autorización para legalizar y ampliar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular, situados en el lugar denominado «La Jurada - «Pozo de La Florida», del término municipal de Candelaria, Isla de Tenerife, consistentes en la legalización de una galería de fondo de 10 metros de longitud y rumbo de 344,50 grados centesimales referidos al Norte

Verdadero, así como la continuación, a partir del tramo a legalizar, de la misma galería, en una longitud de 125 metros y con el mismo rumbo anterior, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para ejecución de la Ley 59/62, aprobado en 14 de enero de 1965.

Se hace público para que, todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en este Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos durante las horas de oficina en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife a 31 de octubre de 1985.- El Ingeniero Jefe Accidental, Adolfo Hoyos - Limón Gil.

**CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

*CORRECCION de errores del anuncio de la «Comisión de Urbanismo de Canarias», publicado en el B.O.C.A.C., n° 124, de 14 de octubre de 1985, página 2109 (segunda columna).*

Habiéndose producido error en el citado anuncio se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice: «Anuncio información pública modificación Plan Parcial Tajaraste, debe decir: «aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Tajaraste, Sector II».

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Arquitectura y Vivienda**

**- ANUNCIO -**

*ACUERDO de la Comisión de Adjudicación de Viviendas*

*de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba la Relación Definitiva de Adjudicación del Grupo 60 viviendas en Becerril, Santa María de Guía (Gran Canaria).*

La Comisión de Adjudicación de Viviendas, en sesión de 19 de junio de 1985, acordó la aprobación de la Relación Definitiva de Adjudicatarios del Grupo de 60 viviendas en Becerril, Término Municipal de Santa María de Guía. Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Excm. Audiencia Territorial en el plazo de dos meses.- Las Palmas de Gran Canaria a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Jefe del Servicio Territorial de Arquitectura y Vivienda.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de julio de 1985.- El Director General de Arquitectura y Vivienda.

LISTA DE SELECCIONADOS PARA LAS 60 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN BECERRIL (SANTA MARIA DE GUIA)

NUMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO ACTUAL	VIVIENDA				SUPEP (1-2)	PUNTAJION
				C.F.	BLOQUE	PISO	LETRA		
1	DE LA TORRE GARCIA JUAN	42.449.847	AVDA DEL ESTADIA	2	9	1	A	63,27	625
2	MEDINA SOLER ANTONIA	42.552.954	GRUPA COLLAZ	4	7	2	A	63,44	601
3	OTAZ MEDINA TERESA	78.442.630	AVDA DEL GUINCHES 32	5	1	1	B	78,04	574
4	VEGA GARCIA ANTONIO	42.442.401	LA CAJAL 19	2	9	2	A	53,28	565
5	MAYOR ABILEMO FELIX S.	42.478.076	TAJAS PALAS 19	2	5	1	A	78,04	562
6	QUIRERA DELGADO LUIS	42.491.401	LA PALMATA	9	5	3	B	78,04	556
7	FRANCO DELGADO JESUS	42.459.184	SAN FELIX 23	2	10	3	B	63,44	555
8	QUIRERA MORENO JUAN	42.555.092	LA CANADIA 18	3	4	2	B	63,44	535
9	GARCIA MIRANDA JOSE	42.555.447	PCO PARTIS MORALES 13	4	1	2	A	78,04	527
10	QUIRERA GONZALEZ FRANCISCO J.	42.764.149	DOCTOR FLEMINGUA	5	1	3	B	78,04	504
11	GOMEZ GARCIA JESUS D.	42.475.259	LOS SOLAROS 11	3	4	3	A	63,44	493
12	BONA MENDOZA LOPAZO AL	78.442.594	ISLA DE LOBO 29	2	2	3	B	63,44	490
13	GUERRA MORENO FRANCISCO	42.775.149	NICARAGUA 25	4	3	1	B	63,44	481
14	CASTELLANO I PARRA ANTONIO	42.775.056	18 DE JULIO 67	3	6	3	A	63,44	479
15	ESPEJO LIZASO ANTONIO	42.741.431	18 DE JULIO 55	3	7	3	A	63,44	478
16	RODRIGUEZ DE LA FUENTE ANTONIA	78.454.959	LA CANADIA 7	4	3	2	A	63,44	475
17	GOMEZ MELIANDI JUAN	42.778.233	LA CANADIA 7	4	3	2	A	63,44	466
18	MEDINA MORENO JUAN	42.475.757	PEREZ GALDOS 32	3	7	2	A	78,04	455
19	PEREZ QUINTERO ANTONIA	42.551.210	BOVEDA CORTES 22	1	5	2	A	78,04	455
20	SOLER MORENO JESUS	78.451.624	GOMEZ 7	5	5	3	A	78,04	445
21	FRANCO MORENO JUAN	42.551.163	LLANES DE PARAYUTA	2	9	1	A	53,28	405
22	ALFONSO ESTEBANZANA	42.554.247	COLOMBIA 19	4	3	1	A	63,44	403
23	ALCIBIR PEREZ DOLORES T.	42.494.934	ARGENTINA 16	7	5	2	B	78,04	401
24	FRANCO GONZALEZ ANTONIA	42.444.084	BECCERIL 53	3	7	2	A	63,44	354
25	ALCIBIR GONZALEZ ANTONIA	42.444.484	FARMACIA 43	7	5	1	B	78,04	351
26	CASTELLANO GARCIA ANTONIA	42.475.747	LA DENSASA 5	5	2	1	B	63,44	351
27	FRANCO QUINTERO ANTONIA	42.551.282	MICRO 24	4	1	3	A	78,04	350
28	DE LA FUENTE MORALES ANTONIA	142.71.405	PCO SANTA ANTONIA 13	4	3	3	A	63,44	350
29	FRANCO DIAZ ANTONIA M.	42.775.209	LUIS SUAREZ GALVANO 2	4	4	1	A	63,44	349
30	MORALES PEREZ ANTONIA	42.775.304	EL PILAR 4	5	2	2	B	63,44	348
31	FRANCO MORENO ANTONIA	42.775.191	ALDEA DE BECERRIL 6	5	3	1	A	63,44	345
32	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIA	78.447.910	LA PALMATA 2	2	10	3	A	63,44	345
33	PEREZ MORENO ANTONIA	42.744.144	LAS ROTICARIAS 25	4	4	2	B	63,44	340
34	FRANCO DE LA FUENTE ANTONIA	42.552.914	ANGE TIGRE 13	5	4	1	B	63,44	332
35	FRANCO DIAZ ANTONIA	42.775.249	EL PILAR 2	5	4	2	A	63,44	332
36	GONZALEZ AGUIAR FRANCISCO	78.442.420	DOCTOR FLEMINGUA	3	4	4	A	63,44	331
37	CASTILLO BOLANOS JOSE AL	63.471.534	CUESTA DE CARANALLO 35	2	2	1	A	63,44	331
38	CASTELLANO JIMENEZ ANTONIA	42.444.515	18 DE JULIO 7	2	3	2	A	63,44	328
39	FRANCO BERTHELEMI ANTONIA	42.442.942	RODRIGUEZ CASTELLANO	4	4	3	A	63,44	328
40	MORALES MORENO ANTONIA	42.775.037	BECCERIL (LAS CIEVAS)	4	4	3	B	63,44	322
41	CASTELLANO SANTIAGO ANTONIA	42.444.510	JOSE ANTONIO 11	4	4	3	B	63,44	322
42	VEGA MORENO ANTONIA	42.775.088	GRUPA TAJARAST	3	4	2	B	63,44	321
43	PEREZ LUJAN ANTONIA	42.552.724	INJUNTA 11	4	4	3	A	63,44	314
44	MORALES MORENO FRANCISCO	42.552.264	LLANES DE PARAYUTA 23	2	9	3	B	53,28	310
45	MORALES MORENO PEDRO M.	78.440.151	MORICHUELO 8	4	1	2	B	78,04	306
46	SANTIAGO GONZALEZ ANTONIA	42.775.099	CALLE MORALES	5	2	2	A	63,44	305
47	DE LA FUENTE ANTONIA	42.444.561	MONTAÑA ALTA 15	3	4	1	B	63,44	302
48	COMERCION PEREZ ANTONIA	78.444.441	ALDEA DE BECERRIL 6	4	1	1	A	78,04	301
49	PEREZ CASTELLANO ANTONIA	42.775.070	BOVEDA 11	2	9	2	B	53,28	300
50	MORALES MORENO ANTONIA	78.442.432	DOLORES MORENO 22	2	2	3	A	63,44	300

  

(C.F. TIPO POSICION FAMILIAR)									
51	GARCIA PADRINO ANTONIA	63.243.170	CHIRAS	4	7	1	A	63,44	346
52	FRANCO GONZALEZ ANTONIA	42.775.594	LA MONTAÑA 2	4	4	1	A	63,44	346
53	FRANCO PEREZ ANTONIA	78.453.514	LA MONTAÑA 2	4	7	1	B	63,44	345
54	FRANCO MORENO ANTONIA	42.775.144	LA MONTAÑA 2	4	7	1	B	63,44	344
55	FRANCO MORENO ANTONIA	42.775.144	LA MONTAÑA 2	4	10	2	B	63,44	345
56	FRANCO MORENO ANTONIA	42.775.144	LA MONTAÑA 2	4	10	2	B	63,44	345
57	FRANCO MORENO ANTONIA	42.775.144	LA MONTAÑA 2	4	10	2	B	63,44	345

LISTA DE ESPERA PARA LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA DE BECEFRIL (SANTA MARIA DE GUIA)

NUMERO DE OFICINA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
1	QUESADA GODOY, MIGUEL	42.783.364	392
2	DELGADO SANTIAGO, JOSE M.	52.841.929	390
3	MENDOZA DIAZ, RAMON E.	42.703.407	387
4	QUEJEDA PEREZ, ANA M.	78.468.250	386
5	GORDILLO GARCIA, JUANA	78.462.742	386
6	DIAZ ELIAN, SEVERO	42.554.965	383
7	RUIZ FALCON, YOLANDA	42.771.878	383
8	ROQUE RAJAZO, JOSE J.	42.742.180	379
9	PEREZ MORENO, JUANA	42.556.247	376
10	HERNANDEZ VEGA, ANISAL R.	78.468.172	373
11	SANTANA BRITO, JOSE	42.772.513	367
12	MORENO SOSA, CARLOS A.	42.794.491	366
13	GONZALEZ MORENO, JESUS	42.637.240	364
14	DIAZ PEREZ, SEGISMUNDO	42.666.425	359
15	PERDOMO GUILLER, JUAN	43.252.804	358
16	DELGADO SANTIAGO, CARMEN	43.641.369	353
17	QUEJEDA RODRIGUEZ, ANA M.	42.585.849	350
18	POSALES JIMENEZ, ANA M.	42.784.133	343
19	ALAMO REYES, FERNANDO	78.468.239	340
20	GARCIA ALONSO, ROSALBA T.	42.837.013	340
21	GUEPPA VEGA, ZENEIDA	78.467.833	340
22	JIMENEZ RODRIGUEZ, CARMEN	78.468.124	340
23	SUAREZ SUAREZ, ANGEL	43.259.439	338
24	ESPINO PEREZ, ADEL CRISTO	42.864.452	336
25	SUAREZ GARCIA, FERNANDO	42.714.230	334
26	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	78.462.595	333
27	DELGADO DIAZ, ANA GONZALEZ	42.673.062	330
28	ESTEVEZ DIAZ, JUAN P.	42.756.855	321
29	BETHE COURT, ESTEVEZ, ANA M.	42.789.803	319
30	MORENO SOSA, ANTONIO	42.706.941	313
31	GARCIA ALONSO, JUAN	78.467.673	313
32	VEGA PEREZ, MARTIN J.	78.456.839	312
33	CASTELLANO BOLANOS, JORGE	42.799.450	306
34	MORENO QUINTANA, TERESA	78.462.644	305
35	MENDOZA DIAZ, CEFERINO	78.456.793	299
36	MATOS RODRIGUEZ, JUAN V.	42.474.154	299
37	MORENO SOSA, FRANCISCO J.	78.462.309	298
38	VEGA HERRERA, FRANCISCO	42.757.017	297
39	VEGA GARCIA, FRANCISCO J.	42.760.107	294
40	BENITEZ SOSA, HERNANDO S.	42.777.716	292
41	VALIENTE CARRERA, EUTERPIO	42.555.454	290
42	PEREZ RODRIGUEZ, FERRITE	42.763.897	287
43	MORENO SANTANA, PEDRO F.	42.779.534	285
44	GODOY HERNANDEZ, FLORENTINO	42.790.350	281
45	SANTANA RODRIGUEZ, ADOLFO	42.660.512	278
46	GUEPPA GODOY, ISIDRO	78.462.386	266
47	ALEMAN DIAZ, BASILIO J.	42.705.330	251
48	MEDINA RODRIGUEZ, ELENA	42.655.309	250
49	HERNANDEZ SANTANA, GONZALO	42.586.697	250
50	MARTINEZ MARTINEZ, ANA	42.793.773	250
51	MORENO SOSA, CARLOS	42.804.066	250
52	RODRIGUEZ GARCIA, RODRUE M.	43.251.859	250
53	TOPRES RODRIGUEZ, FRANCISCO	43.643.433	243
54	PEREZ UMPIERREZ, M. DOLORES	78.457.029	239
55	CANDELARIA QUESADA, EUGENIO	43.259.281	230
56	JIMENEZ SAIZ, VICENTE	70.306.779	229
57	MIRANDA FERREYRA, Y. ILAGROS	42.811.453	228
58	MORENO GARCIA, VICENTE	78.462.455	228
59	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	42.758.647	224
60	CASTELLANO GONZALEZ, JUAN F.	78.452.402	222
61	PAZ PONS, ANA TERESA	78.467.929	220
62	PEREZ PEREZ, JOSE P.	42.672.380	220
63	PEREZ PEREZ, JOSEFA	43.662.273	220
64	AGUIAR RODRIGUEZ, ROSA	42.815.450	193
65	PEREZ BETANCUR, FRANCISCO J.	42.796.206	190
66	RAMOS GONZALEZ, CARMEN	43.259.767	186
67	GUEPPA ESTEVEZ, FAUSTINA	42.788.668	180
68	PEREZ AGUIAR, DOLORES	78.468.195	180
69	SUAREZ GONZALEZ, DELIA	42.825.880	180
70	CASTELLANO ROSA, ANA JULIANA	42.631.821	171
71	ALAMO REYES, FERNANDO	78.468.240	151
72	PEREZ PEREZ, JOSE P.	78.462.387	151
73	PEREZ PEREZ, JOSEFA	78.446.907	151
74	CASTELLANO GARCIA, TOTOR M.	43.643.997	151
75	DIAZ MARTINEZ, ANA M.	42.830.054	151
76	GARCIA HERRERA, ANA TERESA	42.803.742	151
77	MENDOZA DIAZ, CEFERINO	78.468.335	151
78	MORENO SOSA, ANA M.	42.639.270	151
79	RAMON MOLINA, ANTONIO	42.790.351	151
80	ALFONSO ESTEVEZ, FELICITA	43.640.317	148
81	SAVEDRA DOMESTICO, OCTAVIO D.	42.790.345	140
82	SANTANA PEREZ, ANA M.	42.781.365	136

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 7 DE JUNIO DE 1985

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA